

LANUS,

14 FEB 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-244/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 2 referente a la adquisición de "ARTICULOS DE DEPORTES PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTOS PROGRAMAS REALIZADOS POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 2 llevada a cabo el día 21 de Enero del 2019 a las 09:00 hs. Referente a la adquisición de: "ARTICULOS DE DEPORTES PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTOS PROGRAMAS REALIZADOS POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO", realizada la mayoría de los ítems fueron cotizados por un único Ofertante.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 33 - 2do llamado para el día 21 de Febrero del 2019 a las 13:00 hs. Referente a la adquisición de "ARTICULOS DE DEPORTES PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTOS PROGRAMAS REALIZADOS POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO", solicitado por Secretaría de Desarrollo Humano según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 880.790,00 (Pesos Ochocientos ochenta mil setecientos noventa)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 36 – Partidas 2.2.2, 2.5.8, 2.9.9 y 4.3.5 - F.F 1.1.0. del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal